



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2026180010310176

09 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-122-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS”.

Que, presupuesto asignado para la contratación es por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 234.385.614,00)**, Incluido IVA y todos los impuestos de ley con cargo al rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.15126 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Discriminados como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV32	\$ 107.258.274,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAMAV2	\$ 85.127.340,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	\$ 42.000.000,00



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19–CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0310-1

TOTAL	\$ 234.385.614,00
-------	-------------------

Que, atendiendo el objeto del proceso, las especificaciones técnicas y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, el procedimiento de selección a aplicar es el de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

"Ley 1150 de 2007:

(...)

*Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

(...)

Que, lo anterior en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.26. SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, del Decreto 1082 de 2015.

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto..."

(...)

Por lo cual el procedimiento aplicable en el presente proceso se sostiene en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

Que, de igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

" (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:



1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA.
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
- LEY 816 DE 2003.
- PONDERABLE TÉCNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
- PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
- INDICADORES FINANCIEROS.
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2026 establecido en \$511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Conforme lo anterior, se deja constancia que, por la cuantía del proceso, y conforme las reglas definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES**, toda vez que se recibieron siete (07) solicitudes para limitar el proceso, las cuales fueron debidamente analizadas por el Comité Jurídico Estructurador, y cuatro (04) de ellas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-122-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"**.



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19—CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página 4 de 6



SC0310-1

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. CRONOGRAMA:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	09/07/2026 19:00		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/07/2026 19:00		*
Plazo para manifestación de Interés	15/07/2026 19:00		*
Realización del sorteo			
Publicación de la lista de precalificados	16/07/2026 19:00		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17/07/2026 19:00		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/07/2026 19:00		*
Plazo máximo para expedir adendas	22/07/2026 19:00		*
Presentación de Ofertas	24/07/2026 10:00 AM		*
Apertura de Ofertas	24/07/2026 10:05 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	24/07/2026 10:10 AM		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/07/2026 19:00		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/08/2026 19:00		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/08/2026 19:00		*
Firma del Contrato	10/08/2026 19:00		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 19:00		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del	12/08/2026 19:00		*

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de es por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 234.385.614,00)**, Incluido IVA y todos los impuestos de ley con cargo al rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.15126 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Discriminados como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV32	\$ 107.258.274,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAMAV2	\$ 85.127.340,00



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19–CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	\$ 42.000.000,00
TOTAL				\$ 234.385.614,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaboro:
PS. Mariluz Arenas Parra
Asesora Jurídica CENAC de Aviación

